



Resolución Jefatural

N° 160-2016-CENEPRED/J

Lima, 30 de diciembre 2016

VISTO:

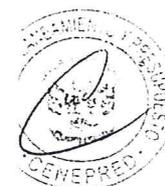
El Oficio N° 543-2016-CEPLAN/DNCP de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico sobre Informe Técnico del Plan Estratégico Institucional-PEI 2017 -2019 del Pliego 025 "Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, en concordancia con el artículo 5 de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el CENEPRED, es un Organismo Público Ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo, así como de Reconstrucción; proponiendo y asesorando al ente rector y a los distintos entes públicos y privados, en dichos procesos;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional-PEI, el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-PEDN y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales-PESEM, los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados(PDLC), según sea el caso;

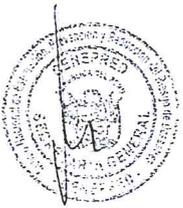
Que, a través del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, sus competencias son de alcance nacional; y tiene, conforme al numeral 8 del artículo 10 del citado Decreto Legislativo, como función general las de expedir directivas que corresponde dentro de su competencia;



Que, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD; establece los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN y es de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública;



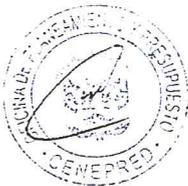
Que, el artículo 17 de la citada Directiva señala que el Plan Estratégico Institucional-PEI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del Sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM o PDC, según sea el caso y se elabora anualmente para un periodo de tres (3) años;



Que, con Resolución Ministerial N° 289-2015-PCM se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM 2016-2020 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros; el cual fue elaborado sobre la base de la información del Análisis Prospectivo y presenta las síntesis del citado análisis y el desarrollo de la Fase Estratégica que comprende: escenario apuesta, visión del sector, los cuatro (4) Objetivos Estratégicos Sectoriales con sus respectivas metas e indicadores y dieciocho (18) acciones estratégicas articulados bajo el enfoque de la “cadena de valor”;



Que, el citado documento de gestión de la Presidencia del Consejo de Ministros, contiene el Objetivo Estratégico N° 4 denominado “Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres” y sus correspondientes Acciones Estratégicas 4.1 Promover y gestionar el desarrollo del conocimiento en Gestión del Riesgo de Desastres, 4.2 Fortalecer y gestionar el desarrollo de acciones orientadas a evitar y reducir las condiciones de riesgo de los medios de vida de la población con un enfoque territorial, 4.3 Fortalecer e impulsar el desarrollo de capacidades para la gestión del Riesgo de Desastres en las entidades del SINAGERD y 4.4 Desarrollar mecanismos e instrumentos de monitoreo, seguimiento y evaluación en Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED”, constituida mediante Resolución Jefatural N° 038-2016-CENEPRED/J, ha actualizado el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2017-2019 y lo ha validado, conforme se desprende del Acta S/N de la sesión llevada a cabo el 20 de Diciembre de 2016;

Que, mediante Oficio N° 351-2016-CNEPRED/OPP, se remitió al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN la propuesta del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 del Pliego 025 “Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED”, elaborado en el marco de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico” y conforme a la metodología establecida en la Guía Metodológica de la Fase Institucional aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PCD;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, en el marco de lo dispuesto en el artículo 48 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, a través del Oficio N° 543-2016-CEPLAN/DNCP ha remitido el Informe Técnico N° 46-2016-CEPLAN/DNCP-FI, donde concluye que el proyecto de Plan Estratégico Institucional-PEI 2017-2019 del Pliego 025 Centro Nacional

de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED" cumple con lo establecido en la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico y demás disposiciones establecidas por el CEPLAN;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD; el Decreto Legislativo N° 1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, la Directiva General N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM.

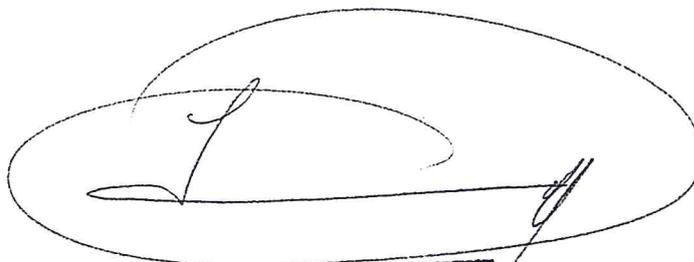
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional-PEI 2017-2019 del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, que como Anexo forma parte integrante de la Presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional-PEI 2017-2019 del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED" (www.cenepred.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



VICEALMIRANTE (R)
VLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED

